

## PROPUESTA DE CUOTAS Y TASAS

CONCEPTO	CUANTÍA	SITUACIONES
Tasa de tramitación	8,00 €	Solicitantes de colegiación, con la excepción de traslados de expediente y vuelta a situación de alta desde la de baja de colegiación que no pagan tasa.
Cuota de alta	52,00 €	No pagan cuota los traslados de expediente y los titulados que se colegien en el primer año, pero si los que estén de alta estando en situación de baja
Cuota anual	110,00 €	En cuotas semestrales de 55 €
Cuota reducida	75,00 €	Para desempleados, salarios inferiores al S.M.I., jubilados, perceptores de pensiones sin ejercicio profesional y familias numerosas.
Traslado de expediente	20,00 €	Fijada por el CGCEES.

### **NOTAS ACLARATORIAS:**

- La situación de alta incluye:
  - o Servicio jurídico gratuito en todos aquellos asuntos relacionados con el ejercicio profesional.
  - o Descuentos entre un 30% y un 40 % en los servicios jurídicos de carácter personal.
  - o Seguro de responsabilidad civil.
- La aplicación de las nuevas tarifas se efectuará a partir del 1 de enero de 2011.
- Las tasas y cuotas se congelarán durante el 2012.
- A partir de 2013 las tasas y cuotas se actualizarán anualmente de acuerdo con el I.P.C.
- Las tasas de los traslados de expediente se regulan desde el CGCEES.
- En los traslados de expediente en situación de alta, no se cobrará, como cuota anual, el periodo abonado en el colegio de origen.
- La primera cuota ordinaria se abonará calculando la proporción desde la fecha de colegiación del semestre correspondiente.
- Las distintas situaciones que dan derecho a cuota reducida, no son sumativas.
- Para aplicar las cuotas reducidas, los interesados deberán aportar, anualmente, la documentación que acredita estar en alguna de las situaciones descritas.